

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

11236 *Resolución de 30 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la celebración del Congreso Internacional Mujeres en el exilio republicano de 1939.*

La Subsecretaría de Justicia y el Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, han suscrito, con fecha 12 de julio de 2019, un Convenio para la celebración del Congreso Internacional Mujeres en el exilio republicano de 1939.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de julio de 2019.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

ANEJO

Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la celebración del Congreso Internacional Mujeres en el exilio republicano de 1939

En Madrid, a 12 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Latorre Sancho, Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Justicia en su calidad de Presidenta de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, en adelante Ministerio de Justicia (Real Decreto 480/2018, de 18 de junio, por el que se nombra Subsecretaría de Justicia a doña Cristina Latorre Sancho y Acuerdo de Consejo de Ministros para la Creación de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, de 16 de noviembre de 2018) y conforme a lo dispuesto en el apartado decimoséptimo.A.4 de la Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, sobre delegación de competencias en el ámbito del citado Ministerio, corresponderá a la Subsecretaría la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado y entidades públicas, dentro del ámbito de competencias de la Subsecretaría.

De otra parte, el Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), don Ricardo Mairal Usón, actuando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de conformidad a lo establecido artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre de 2011 (BOE del 22), y Real decreto de nombramiento 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8).

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el correspondiente Convenio en nombre de las instituciones que representen y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.

Que las partes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el marco del programa académico de la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.

Segundo.

Que es deseable establecer un Convenio que actúe como mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación en la organización del Congreso Internacional Mujeres en el exilio republicano de 1939.

Tercero.

Que, con la intención de colaborar en el desarrollo de las actividades académicas y más específicamente en el ámbito del exilio republicano español, se organizará entre los días 16 y 18 de octubre de 2019 el Congreso Internacional Mujeres en el exilio republicano de 1939.

El presente Convenio es un convenio ex novo que no supone continuación ni desarrollo del Convenio suscrito anteriormente entre el Ministerio de Justicia y la UNED, para la organización de actividades académicas de la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.

Cuarto.

Que la UNED a través de su Centro de Estudios de Migraciones y Exilios (en adelante, CEME) tiene entre sus objetivos propiciar el intercambio académico al más alto nivel y la colaboración interdisciplinaria con instituciones europeas y americanas interesadas en el tema, así como la realización de todo tipo de actividades culturales y educativas que contribuyan a un mejor conocimiento y difusión de las migraciones y los exilios.

Quinto.

Que el Ministerio de Justicia ostenta la Presidencia de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del Exilio Republicano Español, que tiene entre sus objetivos la propuesta y coordinación del programa global de actos programados a iniciativa de instituciones públicas o privadas, así como su difusión y propuesta de celebración, entre otras, de actividades literarias y científicas que promuevan el conocimiento del exilio republicano entre los jóvenes y público en general.

Sexto.

Todas las partes consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer los beneficios de un intercambio institucional.

En virtud de lo anterior, ambas partes manifiestan su voluntad de firmar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene como objeto la preparación, gestión y coordinación del Congreso Internacional Mujeres en el exilio republicano de 1939, programado entre los

días 16 y 18 de octubre dentro de las actividades académicas que la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, en adelante la Comisión Interministerial, tiene programadas para el año 2019.

El Convenio tiene como objetivo además la realización de actividades culturales que contribuyan a un mejor conocimiento y difusión de las migraciones y los exilios, estando programadas a tal efecto la Exposición «María Zambrano. El método de los claros» y el concierto a cargo del grupo musical «Allez Allez».

Segunda. *Compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Justicia se compromete a:

El Ministerio de Justicia facilitará al CEME la información actualizada de las actividades programadas para la Conmemoración del 80 aniversario.

El Ministerio de Justicia aportará un protocolo de trabajo que permita al CEME coordinar la preparación del Congreso Internacional en el marco del 80 aniversario.

El Ministerio de Justicia proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo del Convenio

2. La UNED a través del CEME se compromete a:

El CEME, como centro investigador de la UNED, coordinará la organización del Congreso y la gestión administrativa derivada del mismo:

– El CEME designará a las científicas que dirigirán el Congreso Internacional, con quienes organizará el programa académico y cultural asociado al Congreso.

– El CEME supervisará la calidad científica de los ponentes y comunicantes que participen en el programa académico.

– El CEME dará soporte y gestionará las iniciativas necesarias, tanto administrativas como logísticas, para llevar a cabo el Congreso Internacional.

– El CEME preparará y supervisará la publicación de los resultados del Congreso Internacional.

– El CEME organizará las actividades culturales paralelas asociadas a la celebración del congreso internacional, en concreto, la Exposición «María Zambrano. El método de los claros» y el concierto a cargo del grupo musical «Allez Allez».

Tercera. *Difusión de la colaboración.*

El Ministerio de Justicia y la UNED a través del CEME se comprometen a dar máxima publicidad de este Convenio de Colaboración.

Las partes se reconocen entre sí, como entidades coorganizadoras en todas las sedes de la Exposición y Conferencias mencionadas anteriormente, al mismo nivel de créditos y representación.

De este modo, las partes:

– Deberán aprobar conjuntamente todo el material divulgativo y publicitario que se edite, en cualquier soporte, con ocasión del desarrollo del presente Convenio.

– Incluirán los respectivos logotipos de las dos instituciones en todo el material divulgativo y publicitario que se pueda editar, en cualquier soporte, con ocasión de la celebración de las actividades que se realicen. En dicho material, los logotipos de las partes figurarán en igual nivel y tamaño.

– En el caso de que participen otras instituciones que contribuyan a la realización de las exhibiciones de la Exposición y las Conferencias mencionadas como entidades colaboradoras, los logotipos de estas figurarán en los niveles que las partes acuerden en cada caso. Los créditos que aparezcan relacionados en cada proyecto, se decidirán de mutuo acuerdo entre las partes en cada caso.

A los efectos de esta cláusula, las partes se proporcionarán la marca o el logotipo que deba ser difundido y se ajustarán, en todo caso y cualquiera que sea el material publicitario en el que se inserte, al diseño facilitado por las otras partes.

Las partes se reconocen el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir, por su cuenta y a través de los medios que tengan por conveniente, la aportación que en su caso efectúen para la realización de las citadas actividades.

Cuarta. Seguimiento y control.

Se establece una Comisión de Seguimiento que tendrá atribuidas competencias de control y evaluación de las actividades que deban desarrollarse en ejecución del presente Convenio y velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos personas que serán designadas una por cada institución que suscriba este Convenio.

Por parte de la UNED, a través del CEME, una Catedrática, con las funciones de Directora del Congreso, asumirá las funciones de secretaría y coordinación del Congreso, así como la infraestructura necesaria para asegurar la correcta coordinación de las actividades asociadas a la organización del Congreso Internacional y actividades culturales asociadas al mismo.

Por parte del Ministerio de Justicia, la Directora de la División de Relaciones Institucionales de la Dirección General para la Memoria Histórica o persona delegada por ésta asumirá las funciones de representación en cuanto al seguimiento y control del Convenio.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en lo sucesivo).

Las personas designadas por las partes, serán las encargadas de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Quinta. Eficacia del Convenio y vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, una vez firmado, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y permanecerá vigente desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, una vez publicados los resultados del convenio por parte de la UNED, lo cual tiene cabida dentro de los márgenes establecidos en el artículo 48.8 y 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

Sexta. Modificaciones del Convenio.

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante un acuerdo de modificación o una adenda de modificación al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente Convenio.

Séptima. Extinción del Convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.

Según se recoge en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

– El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Octava. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Novena. *Financiación.*

Para el desarrollo de las actividades, el Ministerio de Justicia transferirá a la UNED los costos necesarios presupuestados y aprobados para la organización del Congreso Internacional dentro de las actividades del 80 Aniversario del Exilio que se recogen en el presente Convenio (anexo I)

La UNED, a través del CEME, pondrá a disposición del Ministerio de Justicia una Catedrática, con las funciones de Directora del Congreso, secretaría y coordinación del Congreso que junto a varios investigadores posdoctorales tendrán la función de asegurar la infraestructura necesaria para asegurar la correcta coordinación de las actividades asociadas a la organización del Congreso Internacional y actividades culturales asociadas al mismo.

El régimen de pagos para cubrir los gastos de las actividades previstas en el anexo I será el siguiente:

- A la entrada en vigor del Convenio, el Ministerio de Justicia realizará un pago por un total de 2.500 euros en concepto de operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas (de acuerdo con el artículo 21 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), con cargo al ejercicio 2019.
- Al mes de la entrada en vigor del Convenio el Ministerio de Justicia realizará un pago por un total de 14.000 euros, con cargo al ejercicio 2019. Las partidas que se financiarán con arreglo a este presupuesto serán las siguientes:

- Alojamiento y manutención: 3.000 euros.
- Viajes y desplazamientos: 5.000 euros.
- Diseño y producción materiales congreso: 2.000 euros.
- Publicación: 4.000 euros.

– A los dos meses de la entrada en vigor del Convenio el Ministerio de Justicia realizará un pago por un total de 27.500 euros, con cargo al ejercicio 2019:

- Honorarios conferencias invitadas y Organizadoras: 6.000 euros.
- Catering: 4.000 euros.
- Difusión y grabación: 3.000 euros.
- Exposición «María Zambrano. El método de los claros»: 13.000 euros.
- Concierto del grupo musical «Allez Allez»: 1.500 euros.

– A la finalización del Convenio el Ministerio de Justicia realizará un pago por un total de 1.650 euros, con cargo al ejercicio 2020.

Los créditos se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.91.111N.226.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia. «Todos estos pagos se efectuarán una vez ejecutadas y justificadas las actividades por parte de la UNED y mediante la correspondiente certificación de realización de las mismas».

Décima. *Propiedad intelectual y derechos de imagen.*

Los derechos de propiedad intelectual de los datos, las técnicas y el software que son funcionales para el logro de los objetivos establecidos en este Convenio siguen siendo propiedad plena y exclusiva de la parte que los ha desarrollado y puesto a disposición.

Undécima. *Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.*

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa que resulte de aplicación.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo

Y, en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en los lugares y las fechas anteriormente indicados.–La Subsecretaria de Justicia, Cristina Latorre Sancho.–El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Plan de actividades y presupuesto estimativo del programa académico y cultural de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español

Congresos, Jornadas y Seminarios

Actividad

Organización, programación y coordinación del Congreso Internacional «Mujeres en el exilio republicano de 1939».

Elaborar el programa, seleccionar a los conferenciantes.

Analizar y distribuir los temas tratados.

Elaborar los objetivos generales y específicos de cada mesa.

Organizar y seleccionar los testimonios.

Organizar la participación de las Asociaciones de exiliados.

Diseñar la imagen del Congreso.
Seleccionar y programar las actividades artísticas.
Elaborar el programa de difusión.

Presupuesto 2019

Concepto	Importe
Honorarios conferencias invitadas y Organizadoras.	6.000,00 €
Alojamiento y manutención.	3.000,00 €
Viajes y desplazamientos.	5.000,00 €
Catering.	4.000,00 €
Difusión y grabación.	3.000,00 €
Diseño y producción materiales congreso.	2.000,00 €
Publicación.	4.000,00 €
Exposición María Zambrano. El método de los claros.	13.000,00 €
Concierto grupo Allez Allez.	1.500,00 €
Gestión económica por parte de la UNED.	4.150,00 €
Total.	45.650,00 €